

Huépil 19 de Noviembre 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1865 / 2013

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículo 10, circunstancia en que procede la Licitación Privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso d emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala la letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación Directa de suministro y prestaciones de Servicio del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con mantención y reparación de autoclave, ya que, se requiere con urgencia para realizar procesos de esterilización de material de curaciones y material dental, por lo tanto se envía a la empresa Importadora Surdent Limitada Rut.86.316.500-8, ya que es el servicio técnico autorizado para esterilizadores cristofoli vítale 21 todas las mantenciones y reparaciones se realizan en esta empresa para su mayor seguridad y garantías de los trabajos realizados
- e) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto de Salud.

DECRETO

- 1) **Apruébese** la compra por único proveedor según lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa Importadora Surdent Limitada Rut.86.316.500-8 por un valor de \$96.550 con IVA.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 215220405 "Mantención y Reparación Otras Maquinarias y Equipos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE



Flor María Muñoz Bigueras
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Antonio Fernández Alister
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCAIDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

JAF/A/FMMB/R

